

presa «Hosterescon, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en fecha 25-octubre-2004 auto por el que se declara al ejecutado Hosterescon, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.044,86 € de principal, más intereses y costas provisionales de 479,56 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cuenca, 25 de octubre de 2004.—El Secretario judicial—49.077.

## IBÁÑEZ INGENIEROS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ibáñez Ingenieros, SL en situación de insolvencia total, por importe de 1.887,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup>, para su conformidad, al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid, D. Segismundo Crespo Valera. Doy fe.

Conforme.

Ilmo. Sr. Magistrado el Secretario Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid, Ángel J. Zuñil Gómez.—49.107.

## INTEGRATOR SOFTWARE INTERNATIONAL, S. A.

### Auto de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 285/2003 de este Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid, seguido a instancia de doña. Isabel Sánchez Mendo y don Juan Ignacio Simón Rodríguez, contra las empresas Integrator Software International, S. A., Asperp Plataform España, S. L. y don Roberto González Zapico, sobre Cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 7-10-2004, y contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara a los ejecutados Integrator Software International, S. A., Asperp Plataform España S. L. y don Roberto González Zapico en situación de insolvencia total en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Madrid, 19 de octubre de 2004.—Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria judicial.—49.198.

## INVERSIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS Y URBANAS 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

MOLAR 88, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y el Socio único de «Molar 88, Sociedad Limitada» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Las mencionadas decisiones de fusión por absorción fueron adoptadas el día 5 de noviembre de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—«Realia Business, Sociedad Anónima» (representada por Pedro Javier Roderer Zazo), Consejero de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y «Molar 88, Sociedad Limitada».—50.315.

1.ª 8-11-2004

## INVERSIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS Y URBANAS 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

URBANIZADORA DEL JARAMA, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y la Junta General de Accionistas de «Urbanizadora del Jarama, Sociedad Anónima» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 5 de noviembre de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—«Realia Business, Sociedad Anónima» (representada por Pedro Javier Roderer Zazo), Consejero de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y «Urbanizadora del Jarama, Sociedad Anónima».—50.313.

1.ª 8-11-2004

## INVERSIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS Y URBANAS 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

POCE, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y el Accionista único de «POCE, Sociedad Anónima» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 5 de noviembre de 2004, en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—«Realia Business, Sociedad Anónima» (representada por Pedro Javier Roderer Zazo), Consejero de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y «Poce, Sociedad Anónima».—50.314. 1.ª 8-11-2004

## INVERSORES ASTURIANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se hace público que la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día 30 de septiembre de 2004, aprobó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, así como el Balance final de Liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	184.015,92
Banco Herrero Oficina Principal .....	184.015,92
Total activo .....	184.015,92
Pasivo:	
Financiación Básica .....	182.013,82
Capital Social .....	150.000,00
Reserva Legal .....	30.000,00
Reserva especial redenominación a Euros .....	253,03
Resultados .....	1.760,79
Otras deudas no comerciales .....	2.002,11
Facturas pendientes de recibir (liquidación) .....	1.800,00
Hacienda Pública Acreedora Impuesto Sociedades .....	202,11
Total pasivo .....	184.015,92

Madrid, 30 de septiembre de 2004.—El Liquidador, María Victoria Cosmen Menéndez-Castañedo.—50.312.

## INMOTOR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Disolución y cesión global de Activo y Pasivo

El socio único, constituido en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en fecha 1 de octubre